

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES
FACULTAD DE GERENCIA EMPRESARIAL



TRABAJO DE INVESTIGACION INDIVIDUAL

DIPLOMADO SUPERIOR EN ALTA GERENCIA

**"APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL EXPORTADOR ECUATORIANO AL
AMPARO DEL ACE N°-59, ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA ENTRE ECUADOR, COLOMBIA Y VENEZUELA Y MERCOSUR"**

JACQUELINE E. QUISHPE N.

I CURSO

2004 -2005



REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

FACULTAD DE GERENCIA EMPRESARIAL

DIPLOMADO EN ALTA GERENCIA

APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL EXPORTADOR
ECUATORIANO AL AMPARO DEL ACE No. 59, ACUERDO DE
COMPLEMENTACION ECONOMICA ENTRE ECUADOR, COLOMBIA Y
VENEZUELA Y MERCOSUR"

Monografía para optar por el Título

“Diplomado en Alta Gerencia”

Tutor: Ec. Vicente Aguilera

Alumna: Jaqueline Elizabeth
Quishpe Naranjo

Curso: I Diplomado Alta Gerencia

Quito, Septiembre de 2005

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a mi familia por el apoyo y comprensión constante a lo largo de mi vida personal y profesional, en especial mis padres que siempre con su ejemplo y consejos sabios me han guiado, orientado y preparado para enfrentar los retos de la vida. Impartiendo permanentemente principios y valores que contribuyan al bienestar personal y colectivo.

A mi madre que me enseñó a ser una persona al servicio de Dios y el prójimo, una frase muy celebre que de ella aprendí. "Mientras más alto estés más humilde seas".

Jaqueline Quishpe Naranjo

AGRADECIMIENTO

Agradezco al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad y cada una de las autoridades que apoyaron la realización de mis estudios en el Diplomado de Alta Gerencia.

De otra parte agradezco al Instituto de Altos Estudios Nacionales por los conocimientos impartidos y al Ec. Vicente Aguilera, por su asistencia constante como Director de Monografía.

A Fabián por su comprensión y motivación a seguir adelante en mi vida personal y profesional.

Jaqueline Quishpe Naranjo

INDICE GENERAL

CONTENIDO	PAGINA
TEMA	
INTRODUCCION.....	1
Que es una Zona de Libre Comercio y quienes forma parte de la negociación CAN-MCS?	
1	
1.1 Zona de Libre Comercio.....	4
1.2 Comunidad Andina.....	4
1.3 MERCOSUR	6
2. Elementos fundamentales del Acuerdo de Complementación Económica - ACE No. 59	
2.1 Antecedentes.....	7
2.2 Normativa.....	7
2.3 Programa de Liberación	9
2.4 Gravámenes y cargas que afectan al comercio bilateral.....	14
2.5 Normas de Origen	15
2.6 Salvaguardias y medidas especiales.....	16
2.7 Solución de controversias.....	18

2.8	Normas, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad.....	18
2.9	Medidas sanitarias y fitosanitarias.....	18
2.10	Régimen de medidas especiales	19
3.	Potencial Exportador Ecuatoriano	
3.1	Argentina.....	21
3.2	Brasil.....	24
3.3	Uruguay.....	26
3.4	Paraguay.....	28
4.	METODOLOGIA.....	30
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1	Conclusiones.....	31
5.2	Recomendaciones.....	33
6.	BIBLIOGRAFIA.....	35
7.	ANEXOS.....	36

INTRODUCCION

Este documento tiene como objetivo ofrecer un análisis descriptivo de los principales elementos que conforman el Acuerdo de Complementación Económica – ACE N° 59 suscrito entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (Estados Partes del MERCOSUR-MCS); y, Colombia, Ecuador y Venezuela (países miembros de la Comunidad Andina -CAN), con el fin de aprovechar las ventajas del ACE, especialmente respecto a los productos que han sido negociados con cero de arancel, para importar y exportar desde y hacia el MCS y la CAN.

Cabe indicar que El Acuerdo de Complementación Económica – ACE, tiene por objetivo promover el máximo aprovechamiento de las preferencias otorgadas y recibidas por los países firmantes, preferencias que se profundizan hasta alcanzar una Zona de Libre Comercio en el año 2018.

En el documento se incluye en primera instancia, antecedentes, revisión de qué es una zona de libre comercio y quienes la conforman, así también sobre las características generales del Acuerdo, fundamentalmente sobre la importancia del mismo para el proceso de integración regional, la generación de comercio.

En forma complementaria se da a conocer el Programa de Liberación, en donde se describe los distintos cronogramas de desgravación negociados (calendarios mediante los cuales se establece una reducción anual y gradual de productos dependiendo de su sensibilidad), identificando el número de ítems por tipo de cronograma, la preferencia arancelaria inicial(porcentaje que se descuenta del arancel el momento de cancelar en la aduana), el plazo de liberalización y la fecha en la cual se alcanza la

eliminación total de los aranceles y adicionalmente se presenta una descripción de la normativa identificando los principales elementos en cada uno de los temas.

En tal sentido cabe indicar que es menester realizar una evaluación del Potencial Exportador Ecuatoriano en el marco del Acuerdo de Complementación Económica, ACE No. 59, tendiente a formar una zona de libre comercio, toda vez que en el pasado no se han aprovechado en su totalidad las oportunidades y ventajas que se derivan de las diferentes negociaciones.

El Ecuador ya tenía negociaciones bilaterales a través de Acuerdos de Complementación Económica (ACE), suscritos con cada uno de los países del MERCOSUR, es decir con Brasil – ACE, No. 39, Argentina ACE- No. 48, Uruguay – ACE No.28 Paraguay – ACE No. 30, en base a estas negociaciones se profundizó las preferencias recibidas y otorgadas anteriormente con la firma del ACE No. 59 entre CAN-MCS, que inicia con un Programa de Desgravación Arancelaria que finalizara en el año 2018 con la conformación de una Zona de libre Comercio, es decir con cero de arancel en la vía de las exportaciones e importaciones, para todos los productos.

En este sentido se realizó un análisis por país con el MERCOSUR, respecto a las subpartidas (productos) beneficiadas con cero de arancel, tanto para las exportaciones e importaciones en el marco de las negociaciones CAN-MCS.

Los productos que se benefician con cero de arancel cuyo destino es Argentina 848 subpartidas arancelarias, se podrán importar con cero arancel 351 subpartidas (productos).

El mercado potencial con destino al Brasil, beneficiado con un arancel cero incorpora 959 subpartidas(productos), para importar se benefician 354 subpartidas.

Las exportaciones con destino al mercado Uruguayo, beneficiadas de la negociación son 726 subpartidas(productos), 1376 subpartidas que se pueden importar con cero de arancel.

Los productos beneficiados para el Paraguay son 951 y 1235 para importar con cero de arancel.

El éxito y desarrollo de un país, esta basado en la economía del conocimiento, la capacidad de enfrentar nuevos retos acorde a las tendencias de la globalización e integración de las distintas regiones del mundo, fenómeno mundial, que Ecuador también esta inmerso en el más trascendental “cambio de modelo de desarrollo y estilo de vida”.

El cambio económico que ha venido experimentado la región y el país durante los últimos treinta años, no es nuevo para nadie y la prueba de ese cambio está en que la participación comercial, a través de vías financieras, tecnológicas y empresariales se ha incrementado.

1. QUE ES UNA ZONA DE LIBRE COMERCIO Y QUIENES FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD ANDINA – CAN Y EL MERCOSUR - MCS?

Es importante conocer que es una Zona de Libre Comercio y quienes son los países que participan en el Acuerdo de Complementación Económica, ACE No. 59, tendiente a la formación de una Zona de Libre Comercio entre tres países de la CAN(Ecuador, Colombia y Venezuela) y el Mercado Común del Sur, MECOSUR – MCS (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay).

1.1 Zona de Libre Comercio (ZLC)

La Zona de Libre Comercio inicia con la firma de un Acuerdo de Complementación Económica- ACE, en este Acuerdo se otorga y recibe reducciones (preferencias arancelarias) de arancel que se cobra a las importaciones, el momento que ingresan al país. Existe dos modalidades para negociar un ACE, la primera en la cual se negocia preferencias arancelarias fijas para un listado determinado de productos; la otra es la negociación de preferencias que se profundizan en el tiempo hasta llegar a eliminarse completamente el arancel y formar así una Zona de Libre Comercio, bajo esta modalidad se negoció el ACE No. 59 entre CAN-MCS.

Posterior a un ACE se firma una ZLC, sin embargo no es un requisito, toda vez que de conformidad a los compromisos que se asuman entre los países, se puede iniciar un proceso de integración con la firmar una ZLC.

La ZLC es considerada como la segunda etapa de integración, el único compromiso es la apertura recíproca de los mercados con los países suscriptores de la Zona, se consigue eliminando aranceles y restricciones en el comercio. La ZLC entre la Comunidad Andina(CAN) y el Mercado

Común del Sur (MERCOSUR) terminará en el año 2018, a través del Programa de Liberación, que elimina todos los derechos aduaneros y otros recargos que incidieran sobre las importaciones.

1.2 Comunidad Andina – CAN

Está formada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI). Sus antecedentes se remontan a 1969 cuando se firmó el Acuerdo de Cartagena (normativa que regula el comercio exterior entre países que forma parte de la CAN) ; la CAN inició sus funciones en agosto de 1997, es también conocida como Pacto Andino, Grupo Andino (GRAN).

El SAI es el conjunto de órganos e instituciones que trabajan vinculados entre sí, cuyas acciones se encaminan a lograr objetivos comunes: profundizar la integración subregional andina, promover su proyección externa y robustecer las acciones relacionadas con el proceso de integración. Los órganos e instituciones del SAI son:

- Consejo Presidencial Andino.
- Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.
- Comisión (integrada por los Ministros de Comercio).
- Secretaría General (de carácter técnico - administrativo)
- Tribunal de Justicia de la CAN
- Parlamento Andino (de carácter ejecutivo)

- Consejo Consultivo Empresarial. · Consejo Consultivo Laboral.
- Instituciones financieras Corporación Andina de Fomento (CAF) y
- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).
- Convenios Simón Rodríguez., Universidad Simón Bolívar.

Estos órganos e instituciones tiene vinculación directa dependiendo del tema y su competencia, a través de estos se toma decisiones de carácter político, económico, técnico, jurídico y financiero.

1.3 Mercado Común del Sur (MERCOSUR-MCS)

En 1985, Brasil y Argentina dan sus primeros pasos hacia lo que más tarde sería el MERCOSUR. El 29 de julio de ese año se firma el Acta para la Integración Argentino-Brasileña, estos países, representan el 95 % de la influencia dentro de lo que desde 1991 es el MERCOSUR.

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR), fue creado mediante la firma del Tratado de Asunción, el 26 de marzo de 1991, constituido por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; el 31 de diciembre de 1994, los cuatro países constituyeron el Mercado Común que implica, libre circulación de bienes, servicios y factores productivos (capital y trabajo), a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías, a estos elementos también se le conoce como “Las cuatro libertades”, así mismo la aplicación de un arancel Externo Común y armonización de sus legislaciones. se firmó en el marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI.

2. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA - ACE No. 59

Los Acuerdos de Complementación Económica tienen por objetivo promover el máximo aprovechamiento de las preferencias otorgadas y recibidas por las Partes Signatarias (países que firman el acuerdo) como un primer paso para la creación de una Zona de Libre Comercio (ZLC).

2.1 Antecedentes

El 16 de Diciembre de 2003, culminó las negociaciones del Acuerdo de Complementación Económica entre Ecuador, Colombia y Venezuela, tres de los cinco países miembros de la Comunidad Andina (CAN, y Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

El Acuerdo constituye un instrumento jurídico comercial de especial significado para la integración sudamericana y con proyecciones substanciales para el establecimiento de un Tratado o Zona de Libre Comercio entre todos los países de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI.

Las negociaciones, iniciadas formalmente en abril de 1998 a partir de la suscripción de un acuerdo marco entre Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela países andinos y los cuatro del MERCOSUR, fueron llevadas a cabo, en esta última etapa, entre siete países: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (Estados Partes del MERCOSUR) y Colombia, Ecuador y Venezuela (Países Miembros de la Comunidad Andina).

El contenido del Acuerdo pretende crear las condiciones necesarias para una liberalización progresiva y recíproca de los intercambios regionales.

El ACE 59 fija un Programa de Liberación de bienes para alcanzar una zona de libre comercio. Se establece una normativa, vinculada a ese Programa, en materias tales como: régimen de origen, salvaguardias, medidas especiales para productos agrícolas, subvenciones, normas técnicas, medidas sanitarias y fitosanitarias y solución de controversias. Por último, contempla la creación de una Comisión Administradora que estará encargada de administrar y evaluar el Acuerdo.

2.2 Normativa

El Acuerdo comprende: texto normativo, 9 anexos y apéndices que corresponde a algunos anexos.

Resulta importante destacar que el ACE 59, contiene objetivos que exceden la temática comercial. Su texto incorpora disposiciones sobre materias complementarias y acciones de desarrollo, complementación y cooperación en otros sectores económicos de interés mutuo y prevé que las medidas de liberación comercial deben estar acompañadas, de las siguientes actividades conjuntas y coordinadas:

- Establecimiento de un marco jurídico e institucional de cooperación económica y física para la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos;
- Promoción de inversiones recíprocas;
- Medidas dirigidas a impulsar la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica, y a promover el

desarrollo de la infraestructura física en especial aquellas que permitan la disminución de los costos operativos; y,

- Entendimientos para avanzar hacia la coordinación de posiciones en las negociaciones comerciales que se realicen con terceros países o con agrupaciones de países de fuera de la región.

2.3 Programa de Liberación¹

El Programa de Liberación (PL) de bienes, tiene como objetivo alcanzar una zona de libre comercio hasta el año 2018. En el ACE No. 59, CAN-MCS, se refiere al Anexo II.

Las desgravaciones son anuales y progresivas. En virtud de ello los márgenes de preferencia van creciendo en forma progresiva hasta alcanzar el 100%. El PL reconoce las asimetrías entre los países signatarios (países que firman el Acuerdo), y establece cronogramas diferenciados - nivel de inicio, ritmo de la desgravación y plazo, según las concesiones dadas y recibidas entre la Argentina, Brasil, Paraguay o Uruguay, con Colombia y Venezuela, y entre cada uno de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR con Ecuador.

Con la suscripción del ACE No. 59, los Países de MERCOSUR y la CAN, recibieron, otorgaron y profundizaron preferencias arancelarias entre el 100%, 50%, 30%, 20%, 10%,etc. conforme los calendarios establecidos en el PL. Estas rebajas del arancel permitirán exportar e importar en el marco de la negociación referida.

¹ Ver anexo 2

La desgravación arancelaria se aplicará "sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países al momento de la aplicación de las preferencias de conformidad con lo dispuesto en sus legislaciones".²

Sin embargo, para ciertos productos agrícolas (incluidos en el Anexo I del Acuerdo) sujetos a un Mecanismo de Estabilización de Precios (MEP) - Franja de Precios(CAN), la desgravación se aplicará únicamente sobre los aranceles consignados en dicho Anexo.

En el PLC se establecen cronogramas generales y cronogramas especiales. Éstos últimos se aplican a los productos(del Patrimonio Histórico) que han sido negociados con anterioridad en la ALADI, a los productos sensibles y a los productos de desgravación inmediata y semi inmediata. En los diferentes cronogramas varía el nivel inicial de la preferencia, el ritmo de la desgravación y el plazo para llegar al 100% de preferencia.

También cabe señalar que para algunos productos la desgravación progresiva comienza luego de un período de estabilización o en otros casos la desgravación se mantendrá en su nivel inicial hasta que el cronograma le alcance.

Patrimonio Histórico - PH

a) Acuerdos de Alcance Parcial vigentes entre los Países

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo quedan sin efecto las preferencias arancelarias negociadas en los Acuerdos de Alcance Parcial³. suscritos por los países del MERCOSUR con los tres países de

² ACE No: 59

³ Acuerdos de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 28 (Ecuador-Uruguay), N° 30 (Ecuador-Paraguay), N° 39 (Brasil-Colombia-Ecuador-Perú-Venezuela) y N° 48 (Argentina- Colombia-Ecuador-Perú-Venezuela); Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación N° 18 (Colombia-Paraguay), N° 21 (Paraguay-

la CAN(Ecuador, Colombia y Venezuela) en el marco del Tratado de Montevideo(TM) de 1980, estas preferencias se preservan e incorporan al ACE 59 y se profundizan de acuerdo a los cronogramas acordados en el Programa de Liberación.

Las desgravaciones de los productos del Patrimonio Histórico (productos negociados en Acuerdos anteriores), contemplan diferentes plazos hasta alcanzar el 100%, teniendo en cuenta las asimetrías reconocidas para los países signatarios, en concordancia con lo previsto en el TM80.

Venezuela), N° 23 (Colombia-Uruguay) y N° 25 (Uruguay-Venezuela), y; Acuerdos Comerciales N° 5 (Uruguay-Venezuela) y N° 13 (Uruguay-Venezuela).

PROGRAMA DE LIBERACION ⁴					
Cronogramas		Brasil	Argentina	Paraguay	Uruguay
Ecuador	Recibe	Número de Cronograma			
	General	A 19	A15	A23	A26
		A 21	A17	A24	A28
	Patrimonio Histórico PH - no Sensible	B9	B7	B11	B13
	Productos Sensibles con o sin PH	C17	C13	C21	C24
		C18	C14	C23	C26
	Desgravación Inmediata	D13	D11	D15	D16
	Otorga				
	General	A20	A16	A23	A25
		A22	A18	A24	A27
	Patrimonio Histórico PH - no Sensible	B10	B8	B11	B12
	Productos Sensibles con o sin PH	C19	C15	C21	C24
		C20	C16	C22	C25
			C23	C26	
Desgravación Inmediata	D13	D12	D14	D16	
Desgravación Semi inmediata	E2	E1			

Fuente: Acuerdo de Complementación Económica – ACE 59

Elaboración: Autora

⁴ Ver Anexo No.2

Los cronogramas se han negociado en función de la sensibilidad de los productos, es decir si son no sensibles en desgravación inmediata y semi inmediata (D y E), menos sensibles se desgravan en un programa general(A), otro grupo corresponde a productos negociados anteriormente en los Acuerdos de Complementación denominados productos con Patrimonio Histórico – PH (B), y los muy sensibles en el cronograma de Sensibles(C).

El PL consta de ⁵:

- a) Cronograma General – **A** :6 años para exportar y 10 años para importar.
- b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico (PH)⁶ – **B**: 8 años años para exportar y 10 para importar.
- c) Cronograma para productos sensibles con o sin PH - **C**: 12 años para exportar y 15 años para importar.
- d) Desgravación Inmediata - **D**: 0 años para importar y exportar
- e) Desgravación Semi - inmediata **E**: 1 año para importar.

b) Acuerdos Regionales (PAR y NAM)

Los Acuerdos Regionales de la Preferencia Arancelaria Regional (PAR) y la Nómina de Acceso a Mercados (NAM), se incluyen en el ACE No. 59, con todas las condiciones de acceso ya establecidas, los productos que eran parte de la PAR y NAM, se incluyeron en el cronograma general del ACE No. 59.

⁵ La Zona de Libre Comercio culminara en los años indicados de conformidad a los cronogramas establecidos en el PL. Ejm. Para los productos que se exportaran de Ecuador y constan en el Cronograma General, la ZLC culminara en 6 años y para las importaciones culminara en 10 años.

⁶ Patrimonio Histórico, son las preferencias recibidas u otorgadas en Acuerdos anteriores al ACE 59

c) Nomenclatura

Es el código y la descripción arancelaria a través de la cual se clasifica los bienes, la Nomenclatura utilizada en el Acuerdo es del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, en su versión NALADISA 96 y se tendrán en cuenta sus futuras actualizaciones, que no modificarán el ámbito y las condiciones de acceso negociadas, para lo cual la Comisión Administradora definirá la fecha de puesta en vigencia de dichas actualizaciones.

El conjunto de productos negociados incluido en el Programa de Liberación corresponde al universo arancelario de la NALADISA 96 la que contiene un total de 6.524 ítems.

d) Excepciones al libre comercio.

En el ACE N° 59 no hace mención a excepciones al proceso de desgravación. No obstante, se fijan cupos para algunos productos con preferencias arancelarias fijas y se identifican en el Programa de Liberación "con nota". Los ítems identificados "con nota" corresponden básicamente a productos sensibles, como por ejemplo el sector automotriz.

2.4 Gravámenes y cargas que afectan al comercio bilateral

Los países firmantes no podrán adoptar gravámenes y cargas de efecto equivalentes distintos al arancel que afecten al comercio, a excepción de los existentes que figuran como anexo III del ACE No. 59.

2.5 Normas de Origen

Para que un producto pueda beneficiarse de la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación, debe cumplir con la condición de originario. Para lo cual, el Acuerdo establece en el Anexo IV la normativa para la calificación, declaración, certificación, control, y verificación del origen de las mercaderías.

Al respecto, se consideran originarios aquellos productos obtenidos en su totalidad en el territorio de los Países, así también se consideran originarios aquellos bienes que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- los materiales no originarios utilizados en el proceso de fabricación determinen un cambio de partida o código arancelario en el sistema armonizado.
- los productos cumplan con un porcentaje de contenido regional que se estableció en:

60% en el caso de la Argentina y Brasil,

50% en el caso de Colombia, Venezuela y Uruguay hasta el 2011 y a partir del 2012 pasará al 55% analizándose la posibilidad de alcanzar el 60%.

40% en el caso de Ecuador y Paraguay hasta el 2009, a partir del 2010 pasará a 45% y a partir del 2011 alcanzará el 50% de contenido regional estableciéndose también la posibilidad de que llegue al 60%.

- para los productos que resulten de un proceso de ensamblaje o montaje los porcentajes de materiales originarios son iguales al punto anterior.

También se incluyó un artículo sobre Requisitos Específicos de Origen – REOs, para las mercancías que utilicen materiales no originarios, y que prevalecerán sobre los criterios de la regla general. Estos REOs acordados en forma bilateral corresponden especialmente a productos de los sectores agrícolas, textil y siderúrgico. El sector automotor establecieron REOs que toman en cuenta las distintas categorías de países.

La Comisión Administradora podrá establecer nuevos REOs o modificar y eliminar los existentes justificativos para ese efecto.

La normativa de origen contempla la “acumulación regional de origen” es decir que las empresas puedan utilizar en sus procesos de producción materiales o insumos originarios en cualquiera de los países del MERCOSUR o de la Comunidad Andina (inclusive de Bolivia y Perú). Los materiales utilizados bajo este principio serán considerados como originarios del país exportador.

2.6 Salvaguardias y Medidas Especiales

La normativa que regula las salvaguardias se contempla en el Anexo V.

Para compensar los efectos negativos y distorsiones que la apertura de los mercados pueda causar a producción interna de los países signatarios(firmantes) del ACE N° 59, contempla la aplicación de un mecanismo de salvaguardias que consistirá en la disminución o suspensión del margen de preferencia acordado en el Programa de Liberación, tendrán una duración máxima de dos años y podrán ser prorrogadas una sola vez por un período adicional de un año.

Para acogerse a este mecanismo es requisito de la existencia de daño grave o amenaza de daño grave de la industria nacional, se establece que la salvaguardia se aplicará transitoriamente durante todo el proceso de desgravación (o sea por un período de 15 años) más un período adicional de cuatro años, luego del cual se procederá a su evaluación para decidir su continuidad o no. Si en el período de evaluación se decide la eliminación del Régimen de Salvaguardias, existe la posibilidad de la aplicación de un mecanismo o medida que permita contrarrestar los desequilibrios cambiarios que puedan surgir en alguno de los países socios.

Adicionalmente el Acuerdo prevé Salvaguardias agrícolas para la Argentina, Brasil y los países de la Comunidad Andina la aplicación de "medidas especiales" para el comercio recíproco de un promedio de 30 ítems por país referentes a productos agrícolas sensibles.

La aplicación de este mecanismo esta condicionada a comportamientos imprevistos tanto en los precios como en los volúmenes de importación. En este último caso las importaciones originarias del país exportador deberá ser superior al 20% y siempre y cuando la participación de dicho país sea superior al 20% del total importado y en el caso del precio se podrán aplicar medidas especiales cuando la reducción de los precios de importación sea mayor a 15% a la entrada en vigencia del Acuerdo. No está prevista la aplicación de estas medidas para el comercio recíproco entre Colombia y Venezuela con Paraguay y Uruguay. Por su parte para el comercio recíproco entre Ecuador con Paraguay y Uruguay se continuará la evaluación de la posible aplicación del mecanismo.

2.7 Solución de Controversias

El Acuerdo contiene un mecanismo Transitorio de Solución de Controversias, aplicable desde la vigencia del Acuerdo y un Régimen Definitivo que se firmó simultáneamente con el Acuerdo y que entrará en vigor una vez que los países cumplan con los requisitos necesarios para incorporarlo a sus respectivas legislaciones nacionales, los dos mecanismos comprenden tres etapas: consultas directas; intervención de la Comisión Administradora y la conformación de un grupo de expertos para el régimen transitorio o árbitros para el régimen definitivo. Anexo VI del Acuerdo.

2.8 Normas, Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad

El Anexo correspondiente a este tema (Anexo VII) tiene como objetivo evitar que las normas y reglamentos técnicos se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio recíproco. Este anexo promueve la celebración de Acuerdos de Reconocimiento entre sus autoridades en las áreas de metrología, normalización, reglamentación técnica y evaluación de la conformidad.

2.9 Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

El capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias está incluido en el Anexo VIII, los países se comprometieron a acogerse al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio - OMC (MSF/OMC) y por lo regido en el Acuerdo.

Asimismo se comprometen a que sus medidas sanitarias y fitosanitarias solo se apliquen en cuanto sean necesarias para proteger la salud y la

vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, basadas en principios científicos, de conformidad con lo establecido en la OMC.

Se incluyeron también disposiciones sobre transparencia y contra notificaciones mediante las cuales los países deberán notificar aquellas medidas sanitarias y fitosanitarias que pretendan adoptar.

2.10 Régimen de Medidas Especiales

La normativa referente a este tema se contempla en el Anexo IX del ACE 59, este régimen se podrá aplicar en forma excepcional y en las condiciones previstas en el Anexo referido, no se podrá aplicar a un mismo producto paralelamente la medida señalada y medidas de Salvaguardia.

Resumen del contenido del ACE No. 59 CAN-MCS				
Anexo	Descripción			
Texto Normativo	Base legal que regular el comercio entre la CAN-MCS, desde su suscripción.			
I	Productos sujetos a un mecanismo de Estabilización de Precios(MEP)			
II	Programa de Liberación			
Apéndice	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
	Sub-apéndice			
Apéndice1: Ecuador- Otorga preferencias arancelarias ⁶	3.5	3.6	3.7	3.8
Apéndice 2: Ecuador – Recibe preferencias arancelarias	4.2	4.5	4.8	4.11
III	Gravámenes y cargas que afectan al comercio bilateral			
IV	Régimen de Origen			
V	Régimen de Salvaguardias			
VI	Régimen transitorio de Solución de Controversias			
VII	Régimen de Normas, Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad			
VIII	Régimen de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias			
IX	Régimen de medidas especiales			
Apéndice I (del anexo IV)	Certificado de origen			
Apéndice II(del anexo V)	Requisitos acordados-bilateralmente incluido ámbito automotor			

Fuente: Acuerdo de Complementación Económica – ACE No. 59 entre Ecuador, Venezuela, Colombia; y, Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay

Elaboración: Autora

⁶ Preferencias arancelarias, se negocia un porcentaje de reducción del arancel, es decir si el arancel es 10% y la preferencia es de 50%, el producto pagara 5%.

3. POTENCIAL EXPORTADOR ECUATORIANO

La economía ecuatoriana en los últimos años enfrenta una de las mayores crisis económicas, políticas y sociales, producto de la inestabilidad política y macroeconómica, el escaso desarrollo de los mercados financieros, la inseguridad jurídica, la falta de credibilidad en los programas de crecimiento de la economía, la globalización, factores institucionales, entre otros.

Frente a esta problemática, el comercio exterior juega un papel importante por ser las exportaciones una fuente significativa de liquidez en la economía, su diversificación y competitividad, están condicionadas a la mejora de los factores que han llevado a la crisis económica, así como ampliar los mercados de destino de la producción ecuatoriana.

3.1 Argentina

Exportaciones

Las exportaciones ecuatorianas hacia el Argentina, en el periodo 1997-2005, tiene una tendencia negativa, a excepción de los años 2000, 2003 y 2004, que registra una tasa de crecimiento de 24,9%, 101, 2% y 10,8% respectivamente, en el año 2004 registra un valor de US \$ 34.033 miles, el saldo de la Balanza Comercial es negativo a diferencia de los años 1999 y 2000.

Con las negociaciones entre CAN-MCS, se espera un crecimiento mayor, toda vez 848 subpartidas arancelarias (productos), se beneficiaron con 100% de preferencia, es decir el Ecuador puede exportar con 0% de arancel a Argentina.

Entre los principales productos beneficiados con 0% de arancel están: camarones, filetes de pescado congelados, rosales incluso injertados, claveles, piñas, bambú, café en grano, sardinas, cacao, maderas tropicales, tabillas para parquet, cascos y cilindros para sombreros, sombreros de paja toquilla Juegos o surtidos de grifería para salas de baño o cocina, etc.

Importaciones

Las importaciones desde Argentina reflejan una tendencia positiva, a excepción de los años 1999, 2000 y 2005 con tasas de decrecimiento de 48%,17% y 69% respectivamente. El valor de importación es de US\$ 247.543 miles de dólares para el año 2004.

Respecto a los productos beneficiados con 0% de arancel, tenemos entre otros:

caballos reproductores, huevos y gusanos de seda, semilla de alfalfa, aceite de oliva, vacunas antiaftosas, abonos químicos con fertilizantes(nitrógeno, fósforo y potasio), colorantes, papel,,libros, publicaciones, productos laminados de hierro o acero sin alear revestidos de aluminio y cinc, máquinas y aparatos para empaquetar, aparatos manuales o de pedal para la agricultura u horticultura, válvulas reductoras de presión, cables de fibras ópticas, hélices para barcos y sus paletas, motores universales de potencia superior a 37,5 W, lámparas y demás aparatos de alumbrado eléctrico.

Cabe indicar que el Ecuador tiene un listado de productos que tenían que desgravarse en una lista semi inmediata.

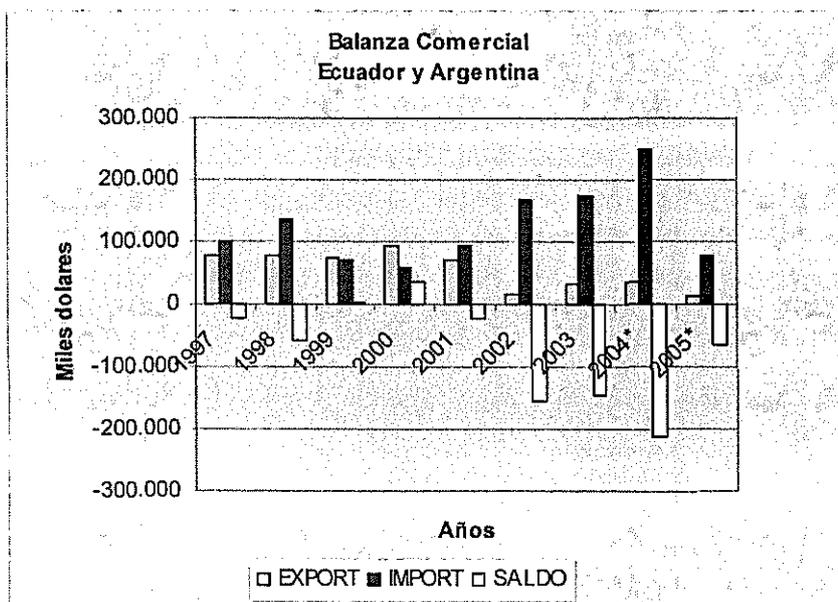
BALANZA COMERCIAL ECUADOR - ARGENTINA					
AÑOS	EXPORT	% Crecimiento EX	IMPORT	% Crecimiento IMP	SALDO
1997	76.439		98.739		-22.300
1998	76.578	0,2%	135.696	37%	-59.119
1999	75.248	-1,7%	70.987	-48%	4.262
2000	94.001	24,9%	58.565	-17%	35.436
2001	70.859	-24,6%	94.633	62%	-23.774
2002	15.259	-78,5%	169.100	79%	-153.841
2003	30.707	101,2%	174.567	3%	-143.859
2004	34.033	10,8%	247.543	42%	-213.510
2005*	11.853	-65,2%	76.034	-69%	-64.181

*Cifras provisionales periodo enero – abril

Fuente: BCE

Elaboración: Autora

Cuadro No. 1



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Autora

3.2 Brasil

Exportaciones

El comercio con Brasil, en el periodo 1997-2005 se ha mantenido con déficit en su balanza comercial, sin embargo las exportaciones crecieron en el 2003 en 28% y 2004 en un 284%. El monto registrado en el 2004 es de US\$ 74.335 miles de dolares.

Las negociaciones entre CAN-MCS, beneficiaron a las exportaciones ecuatorianas en un numero de 949 subpartidas arancelarias (productos) con 100% de preferencia.

Los principales productos que se benefician del 0% arancelario son: gallos, gallinas, cebollas, rosales, brócoli, pepinos y pepinillos, mangos, bambú, aceite de palma. Langostas, chocolate blanco, galletas, sal incluida la de mesa, cal, cementos, nafta, jabón, gelatinas y sus derivados, cueros y pieles, madera coníferas, hilados de nailon o demás poliamidas, mantas sintéticas, productos laminados de acero, etc.

Importaciones

Las importaciones tienen una tasa de crecimiento positiva a excepción de los años 1999 con un decrecimiento del 51%, 2003 - 10% y 2005 con 55%. El monto de importación registrado para el año 2004 es de US\$ 478.755 miles de dólares.

Las principales importaciones desde Brasil, que se beneficiaron con cero de arancel son las siguientes:

Reproductores de raza pura, marfil, guindas, flúor bromo, mercurio, butanos, acetato de sodio y cobalto, vitamina C, medicinas que contenga antibióticos, abonos químicos, colorantes a mordiente, herbicidas y raticidas, papel y cartón, lana y pelo, fibras sintéticas, laminados de acero, alambre de acero inoxidable, horcas de labranza, tijeras de labrar, básculas y balanzas, maquinas para preparación de materia textil, máquinas de forjar, prensas para tableros, rodamientos, rodillos, cables de fibras ópticas, lámparas para casas, etc.

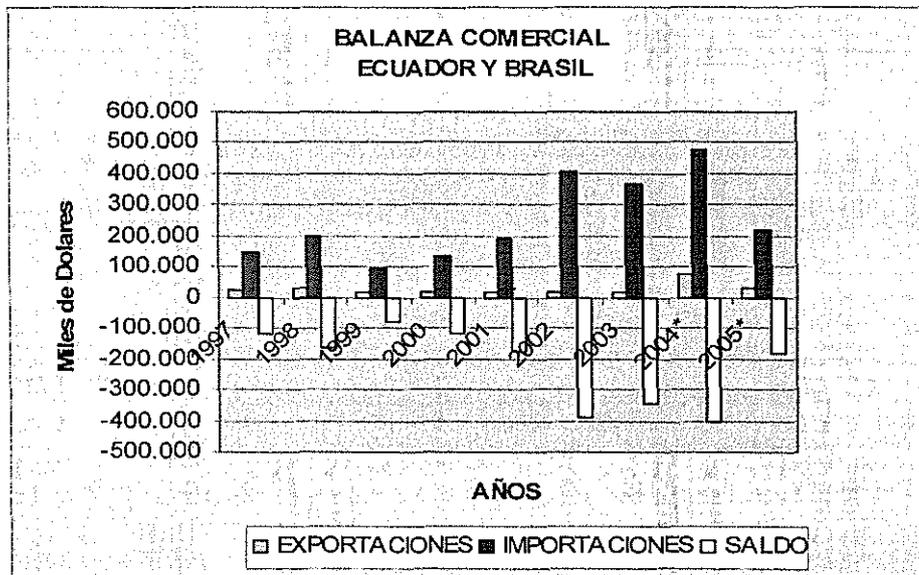
BALANZA COMERCIAL ECUADOR - BRASIL					
AÑOS	EXPORT	% Crecimiento EX	IMPORT	% Crecimiento IMP	SALDO
1997	26.146		145.668		-119.522
1998	33.439	28%	197.258	35%	-163.819
1999	16.197	-52%	95.862	-51%	-79.665
2000	18.825	16%	136.742	43%	-117.917
2001	15.096	-20%	194.622	42%	-179.525
2002	15.022	-0,5%	405.932	109%	-390.910
2003	19.363	29%	366.419	-10%	-347.057
2004	74.335	284%	478.755	31%	-404.420
2005*	32.603	-56%	217.189	-55%	-184.586

* Cifras provisionales periodo enero - abril

Fuente: BCE

Elaboración: Autora

Cuadro No 2



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Autora

3.3 Uruguay

Exportaciones

La balanza comercial con el mercado uruguayo, tiene un déficit constante durante el periodo analizado 1997-2005, las exportaciones mantienen tasas decrecientes, el valor de exportaciones en el año 2004, es de US\$ 1175,33 miles de dólares.

Las exportaciones ecuatorianas que se benefician con cero de arancel para ingresar al mercado uruguayo, son 726 subpartidas que principalmente son: Peces, truchas, salmón, atún, sardinas, rosales, café en grano, caucho, madera, cilindros de gas, filtros de motores, etc.

Importaciones

Las importaciones han crecido durante los años 2002, 2003, 2004 con tasas de 55%, 37% y 34% respectivamente, el valor de importación para el año es de US\$ 46.036,53 miles de dólares.

Dentro de los productos que ingresarán con 0% de arancel en base a la negociación CAN-MCS están las albacoras y atunes blancos, madera, papel calco o autocopia, básculas y balanzas, prensas hidráulicas, motores de potencia de 37,5 W, etc.

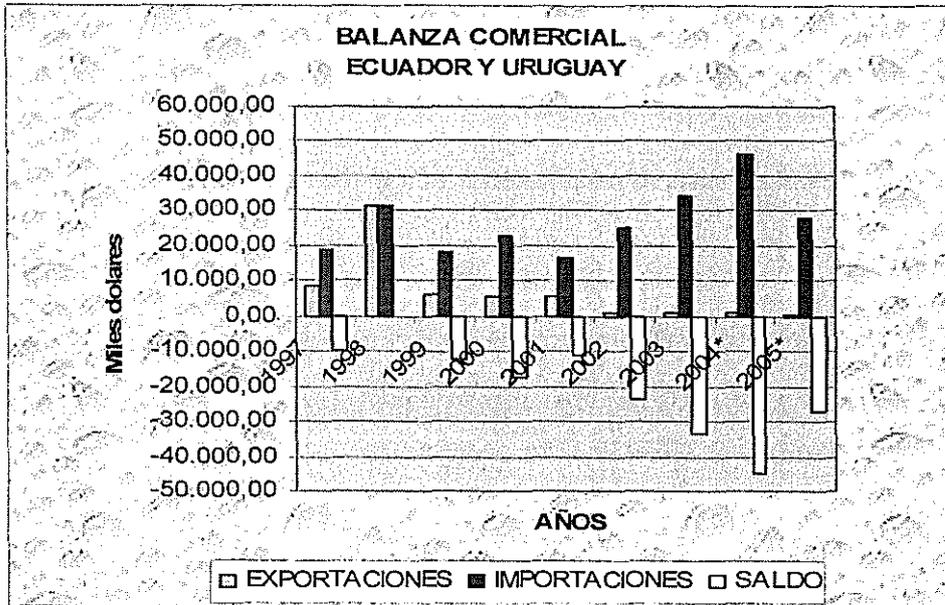
BALANZA COMERCIAL ECUADOR - URUGUAY					
AÑOS	EXPORT	% Crecimiento EX	IMPORT	% Crecimiento IMP	SALDO
1997	8.716,60		18.489,40		-9.772,80
1998	31.142,10	257%	31.194,60	69%	-52,50
1999	6.042,80	-81%	18.013,70	-42%	-11.970,90
2000	5.311,50	-12%	22.587,30	25%	-17.275,80
2001	5.333,20	0%	16.220,80	-28%	-10.887,60
2002	1.202,60	-77%	25.080,50	55%	-23.877,90
2003	1.040,60	-13%	34.358,40	37%	-33.317,80
2004	1.175,33	13%	46.036,53	34%	-44.861,20
2005*	604,91	-49%	27.918,65	-39%	-27.313,74

* Cifras provisionales periodo enero - abril

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Autora

CUADRO No. 3



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Autora

3.4 Paraguay

Exportaciones

El comportamiento de las exportaciones tiene una tendencia negadita, a excepción de los años 2002 y 2004 en donde crecieron en 543% y 217% respectivamente, el monto para el año 2004 es de 1084, miles de dólares, la balanza comercial es deficitaria en el periodo 1997-2005

En el caso del Paraguay por ser un país mediterráneo, con una estructura económica y productiva similar al Ecuador, los productos que se beneficiaron con cero de arancel son similares en los dos países así se pueden citar: truchas, cebollas, semillas de tomate de árbol, ajos, los demás antisueros, extractos de curtientes de origen animal, barriles, tinas hilados de naylor, tela de filamentos sintéticos, perfiles de acero, etc.

Importaciones

Las importaciones reflejan tasas de crecimiento positivas consecutivas a partir del año 2000 al 2003 y negativas en los años 1997, 1998, 2004, 2005, las importaciones en el año 2003 representaron un crecimiento del 40%, sin embargo el 2004 es evidencia una tasa decreciente de -7%, el monto es de US\$ 5.067.

Las importaciones provenientes del Paraguay que gozan de un cero de arancel son: Reproductores de raza pura, cerdas, esponjas naturales de origen vegetal, semen animal, ácido fosfórico, otros minerales, cloruro de bencilo, vitaminas, cloruro de potasio, pigmentos y composiciones para la fabricación de pinturas, fijadores de tintes, papel autocopia, papel Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel. Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve, Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, Máquinas de limar o mortajar, prensas hidráulicas, prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho.

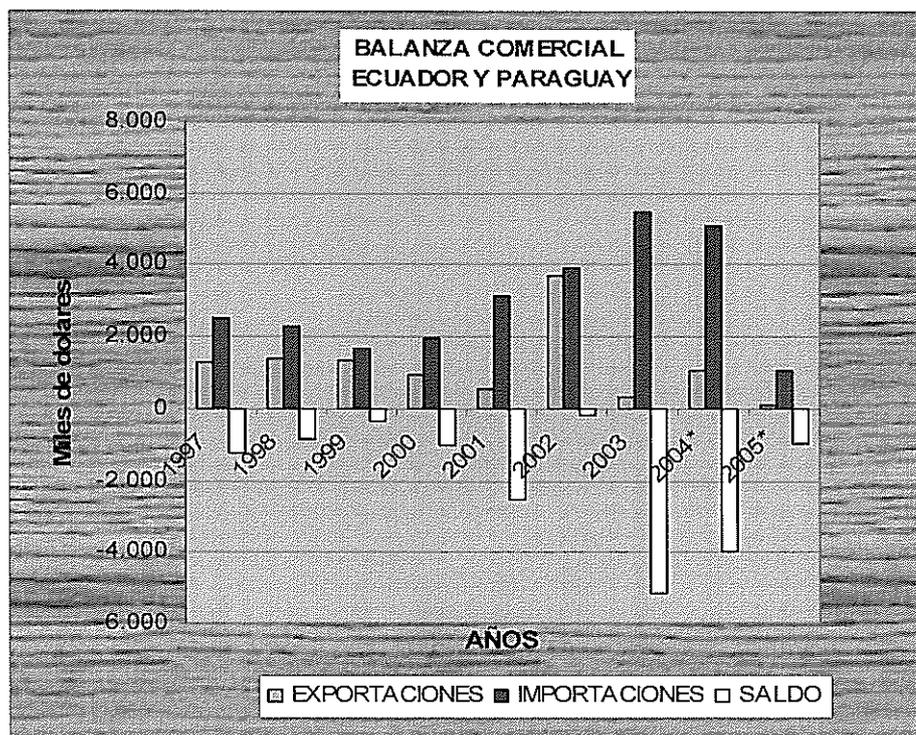
BALANZA COMERCIAL ECUADOR - PARAGUAY					
AÑOS	EXPORT	% Crecimiento EX	IMPORT	% Crecimiento IMP	SALDO
1997	1.284		2.516		-1.232
1998	1.391	8%	2.264	-10%	-872
1999	1.309	-6%	1.678	-26%	-370
2000	923	-29%	1.967	17%	-1.044
2001	578	-37%	3.114	58%	-2.536
2002	3.714	543%	3.915	26%	-201
2003	342	-91%	5.475	40%	-5.133
2004	1.084	217%	5.067	-7%	-3.984
2005*	105	-90%	1.083	-79%	-978

*Cifras provisionales periodo enero – abril

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Autora

CUADRO No. 4



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Autora

4. METODOLOGIA

La Metodología que se utilizó es analítica descriptiva, cuyo enfoque es desarrollar un análisis de las negociaciones entre los países de la Comunidad Andina y el MERCOSUR, sus regulaciones en cada uno de las temáticas que implica una negociación.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- El Ecuador no ha aprovechado en su totalidad las oportunidades y ventajas que se derivan de las diferentes negociaciones.
- La negociación, entre la CAN y el MCS, tiene como fin consolidar una zona de libre comercio (cero de arancel), hasta el 2018, en las dos vías de exportación e importación, para lo cual se han establecido calendarios anuales con porcentajes de reducción del arancel.
- Con la negociación se han beneficiado 848 subpartidas arancelarias (productos) para exportar al Argentina y 351 subpartidas, para importar con cero arancel.
- El mercado potencial con destino al Brasil, incorpora 959 subpartidas(productos) con cero de arancel y 354 subpartidas para importar.
- Las exportaciones con destino al mercado Uruguayo, beneficiadas de la negociación son 726 subpartidas(productos), 1376 subpartidas que se pueden importar con cero de arancel.
- Los productos beneficiados para el Paraguay son 951 y 1235 para importar con cero de arancel.

- El Ecuador a lo largo de la historia comercial con los países del MERCOSUR, ha mantenido un saldo negativo en la balanza comercial.
- Las exportaciones ecuatorianas y de los países del MERCOSUR, para hacer uso del cero de arancel deben cumplir con el requisito que los productos deben ser originarios del país con el cual se este realizando transacción.
- Existen diferentes calendarios para desgravar (reducir hasta eliminar el arancel), según la sensibilidad del producto, es decir, existe un cronograma general, Patrimonio Histórico (preferencias recibidas anteriormente), productos sensibles.
- Las negociaciones con los países del MERCOSUR, han sido un mecanismo para incrementar las exportaciones, sin embargo no existe una sostenibilidad en el tiempo. Porque se requiere de otras medidas complementarias como reducción de costos de servicios básicos, infraestructura, seguridad jurídica, etc.

5.2 Recomendaciones

- Difundir los beneficios de las negociaciones, entre los sectores productivos, por parte del Ministerio de Comercio Exterior, industrialización, Pesca y Competitividad –MICIP, a fin de que se aproveche el potencial exportador con cero arancel, la difusión debería realizarse a través de la pag. WEB, revistas, en la medida de lo posible por radio y televisión.
- Coordinar ruedas empresariales con la CORPEI, a fin de promocionar las exportaciones agrícolas, agroindustriales e industriales actuales y potenciales en los mercados del MCS, para lo cual es necesario identificar y priorizar el potencial exportador ecuatoriano manteniendo reuniones permanentes entre empresarios con las embajadas del Ecuador en los países del MERCOSUR.
- Capacitar a los empresarios en el manejo de los Acuerdos Comerciales, para beneficio de sus productos, por parte del MICIP, así como el manejo adecuado de los beneficios de la negociación.
- Capacitar a los representantes de las Cámaras que emiten certificados de origen (requisito para exportar), sobre la normativa del Régimen de Origen, tanto en la regla general como para la específica o también llamada Requisitos Específicos de Origen (REOS), mediante pasantías, cursos permanentes en las instituciones vinculadas al comercio exterior tanto en .
- Coordinar entre los organismos estatales programas de crédito que permitan financiar y apoyar a los empresarios, eliminando las

bancas de segundo piso, encareciendo el pago de interés por los préstamos.

- Coordinar entre los Organismos vinculados al Comercio Exterior, mecanismos como las ventanillas únicas de atención, automatización que permitan reducir el tiempo y la tramitología burocrática.

- Los préstamos que llegan al país no reembolsables deberían viabilizar hacia mejorar la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, de otra parte es necesario que se implemente el Sistema Interactivo de Comercio Exterior – SICE (sistema informático de la CAE, para el registro del comercio exterior), en todo el país, especialmente en Quito y no continúe operando parcialmente.

6. BIBLIOGRAFIA

- www.aladi.org
- www.comunidadandina.org
- www.wto.org
- www.iadb.org/intal
- www.mercosur.com
- FFRENCH DAVIS, Ricardo y TIRONI, Ernesto. Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional, Cieplan; México 1981 Primera Edición.
- CORDES, Competitividad Internacional y Exportaciones,

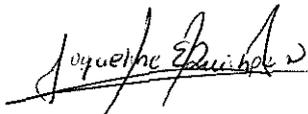
ANEXOS

ANEXO 1

AUTORIZACION DE PUBLICACION

Autorizo a la Facultad de Gerencia Empresarial del Instituto del Altos Estudios Nacionales la publicación de esta Monografía, de su biblioteca y anexos, como artículo de la Revista o como artículo para ser utilizado en revistas, documentos o como fuente de investigación.

Quito, Septiembre de 2005



Ec. JAQUELINE ELIZABETH QUISHPE NARANJO

ANEXO II

Programa de Liberación Comercial Argentina y Ecuador

a) Cronograma General

En los casos identificados en los Apéndices como A15, la República Argentina, otorgará a la República de Ecuador, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5
Hasta el 31.12.04	Hasta el 31.12.05	Hasta el 31.12.06	Hasta el 31.12.07	Hasta el 31.12.08
%	%	%	%	%
45	59	73	86	100

En los casos identificados en los Apéndices como A16, la República de Ecuador otorgará a la República Argentina los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	Hasta el 31.12.05	Hasta el 31.12.06	Hasta el 31.12.07	Hasta el 31.12.08	Hasta el 31.12.09
%	%	%	%	%	%
10	28	46	64	82	100

En los casos identificados en los Apéndices como A17, la República Argentina, otorgará a la República de Ecuador, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Hasta el 31.12.04	Hasta el 31.12.05	Hasta el 31.12.06	Hasta el 31.12.07	Hasta el 31.12.08	Hasta el 31.12.09	Hasta el 31.12.10	Hasta el 31.12.11	Hasta el 31.12.12	Hasta el 31.12.13
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
45	51	57	63	69	76	82	88	94	100

En los casos identificados en los Apéndices como A18, la República de Ecuador otorgará a la República Argentina los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
10	18	26	35	43	51	59	67	75	84	92	100

b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico

En los casos identificados en los Apéndices como B7, con sus respectivos literales, la República Argentina otorgará a la República de Ecuador, los siguientes márgenes de preferencias a los productos del Patrimonio Histórico

negociados en el Acuerdo de Complementación Económica No. 48 y sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en el mismo:

Cronograma aplicable	Pref. del PH	1	2	3	4	5	6	7	8
		Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %
B7.a	0 a 25	40	49	57	66	74	83	91	100
B7.b	26 a 35	49	56	64	71	78	85	93	100
B7.c	36 a 45	59	66	73	80	86	93	100	
B7.d	46 a 55	68	76	84	92	100			
B7.e	56 a 65	78	89	100					
B7.f	66 a 75	92	100						
B7.g	76 a 100	100							

En los casos identificados en los Apéndices como B8, con sus respectivos literales, la República de Ecuador otorgará a la República Argentina los siguientes márgenes de preferencias a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica No. 48 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

Cronograma Aplicable	Preferencia del PH	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		Hasta el 31.12.04 %	A partir del 31.12.05 %	A partir del 31.12.06 %	A partir del 31.12.07 %	A partir del 31.12.08 %	A partir del 31.12.09 %	A partir del 31.12.10 %	A partir del 31.12.11 %	A partir del 31.12.12 %	A partir del 31.12.13 %
B8.a	1 a 25	32	40	47	55	62	70	77	85	92	100
B8.b	26 a 40	45	52	59	66	73	80	87	94	100	
B8.c	41 a 55	60	66	72	78	84	90	96	100		
B8.d	56 a 70	75	80	85	90	95	100				
B8.e	71 a 85	90	95	100							
B8.f	86 a 100	100									

c) Cronogramas para productos sensibles con y sin Patrimonio Histórico, a 15 años de desgravación

En los casos identificados en los Apéndices como C13, la República Argentina, otorgará a la República del Ecuador, los siguientes márgenes de preferencia, (los márgenes de preferencia otorgados en el Acuerdo de Complementación Económica No. 48, se mantendrán en su nivel inicial hasta que el cronograma los alcance):

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. (Los productos del PH con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B)

En los casos identificados en los Apéndices como C14, la República Argentina otorgará a la República de Ecuador, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. (Los productos del PH con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B)

En los casos identificados en los Apéndices como C15, la República de Ecuador otorgará a la República de Argentina para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia:

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
10	10	10	15	15	20	20	30	40	50	60	70	80	90	100

En los casos identificados en los Apéndices como C16, la República de Ecuador otorgará a la República Argentina para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia:

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
0	0	0	0	10	15	20	25	30	45	55	65	75	90	100

d) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como D11, la República Argentina, otorgará a la República de Ecuador, 100% de margen de preferencia, en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

En los casos identificados en los Apéndices como D12, la República de Ecuador, otorgará a la República Argentina, 100% de margen de preferencia, en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

e) Semi-inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como E1, la República del Ecuador otorgará a la República de la Argentina un margen de preferencia de 100% a partir del 01 de enero de 2005.

Para los productos que no gocen de margen de preferencia se aplicará el siguiente cronograma:

Hasta 31.12.04	A partir de 01.01.05
10%	100%

En los casos de productos que tengan Patrimonio Histórico, las preferencias se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2004.

Programa de Liberación Comercial Brasil y Ecuador

a) Cronograma General

En los casos identificados en los Apéndices como A19, la República Federativa del Brasil, otorgará a la República de Ecuador, los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el Acuerdo de Complementación Económica n°. 39 se mantendrán hasta que el cronograma los alcance.

1	2	3	4
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %
50	67	83	100

En los casos identificados en los Apéndices como A20, la República de Ecuador otorgará a la República Federativa del Brasil los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el Acuerdo de Complementación Económica n°. 39 se mantendrán hasta que el cronograma los alcance.

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04 %	Hasta el 31.12.05 %	Hasta el 31.12.06 %	Hasta el 31.12.07 %	Hasta el 31.12.08 %	Hasta el 31.12.09 %
15	32	49	66	83	100

En los casos identificados en los Apéndices como A21, la República Federativa del Brasil, otorgará a la República de Ecuador, los siguientes márgenes de preferencia.

1	2	3	4	5	6	7	8
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %
45	53	61	69	76	84	92	100

En los casos identificados en los Apéndices como A22, la República de Ecuador otorgará a la República Federativa del Brasil los siguientes márgenes de preferencia.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %
10	18	26	35	43	51	59	67	75	84	92	100

b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico no sensible

En los casos identificados en los Apéndices como B9, con sus respectivos literales, la República Federativa del Brasil otorgará a la República de Ecuador, los siguientes márgenes de preferencias a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica No. 39 y sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en el mismo:

Cronograma Aplicable	Preferencia del PH	1	2	3	4	5	6
		Hasta el 31.12.04 %	A partir del 31.12.05 %	A partir del 31.12.06 %	A partir del 31.12.07 %	A partir del 31.12.08 %	A partir del 31.12.09 %
B9.a	1-40	52	62	71	81	90	100
B9.b	41-55	60	70	80	90	100	
B9.c	56-70	80	90	100			
B9.d	71-100	100					

En los casos identificados en los Apéndices como B10, con sus respectivos literales, la República de Ecuador otorgará a la República Federativa del Brasil, los siguientes márgenes de preferencias a los productos del Patrimonio Histórico negociados en los Acuerdos de Complementación Económica Nos. 39 y sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

Cronograma Aplicable	Preferencia del PH	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		Hasta el 31.12.04 %	A partir del 31.12.05 %	A partir del 31.12.06 %	A partir del 31.12.07 %	A partir del 31.12.08 %	A partir del 31.12.09 %	A partir del 31.12.10 %	A partir del 31.12.11 %	A partir del 31.12.12 %	A partir del 31.12.13 %
B10.a	1-25	32	40	47	55	62	70	77	85	92	100
B10.b	26-40	45	52	59	66	73	80	87	94	100	
B10.c	41-55	60	66	72	78	84	90	96	100		
B10.d	56-70	80	85	90	95	100					
B10.e	71-85	90	95	100							
B10.f	86-100	100									

c) Cronogramas para productos sensibles con y sin Patrimonio Histórico

En los casos identificados en los Apéndices como C17, la República Federativa de Brasil otorgará a la República de Ecuador para productos con y sin Patrimonio Histórico los siguientes márgenes de preferencia. Los productos del PH con preferencias superiores a 50% se ubican solo en los cronogramas del Grupo B.

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

* En los casos identificados en los Apéndices como C18, la República Federativa del Brasil otorgará a la República de Ecuador para productos con y sin Patrimonio Histórico los siguientes márgenes de preferencia. Los productos del PH con preferencias superiores a 50% se ubican solo en los cronogramas del Grupo B.

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

C =

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100

ANEXO 1

En los casos identificados en los Apéndices como C19, la República de Ecuador otorgará a la República Federativa del Brasil para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Los productos del PH con preferencias superiores a 50% se ubican solo en los cronogramas del Grupo B.

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
10	10	10	15	15	20	20	30	40	50	60	70	80	90	100

En los casos identificados en los Apéndices como C20, la República de Ecuador, otorgará a la República Federativa del Brasil para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia:

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. Los productos del PH

con preferencias superiores a 50% se ubican solo en los cronogramas del Grupo B.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
0	0	0	0	10	15	20	25	30	45	55	65	75	90	100

d) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como D13, se desgravarán en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

e) Semi – inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como E2, la República del Ecuador otorgará a la República Federativa del Brasil para productos con y sin Patrimonio Histórico los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el Acuerdo de Complementación Económica n°. 39 se mantendrán hasta que el cronograma los alcance.

Hasta 31.12.04	A partir de 01.01.05
10%	100%

Programa de Liberación Comercial Ecuador y Paraguay

a) Cronograma General

En los casos identificados en los Apéndices como A23, la República de Ecuador y la República del Paraguay se otorgarán, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04 %	Hasta el 31.12.05 %	Hasta el 31.12.06 %	Hasta el 31.12.07 %	Hasta el 31.12.08 %	Hasta el 31.12.09 %
25	40	55	70	85	100

En los casos identificados en los Apéndices como A24, la República de Ecuador y la República del Paraguay se otorgarán los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
25	33	42	50	58	67	75	83	92	100

b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico

En los casos identificados en los Apéndices como B11, con sus respectivos literales, la República de Ecuador y la República del Paraguay se otorgarán, los siguientes márgenes de preferencias a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica No. 30 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en el mismo:

Cronograma aplicable	Pref. del PH (%)	1 Hasta el 31.12.04 %	2 A partir del 01.01.05 %	3 A partir del 01.01.06 %	4 A partir del 01.01.07 %	5 A partir del 01.01.08 %	6 A partir del 01.01.09 %	7 A partir del 01.01.10 %	8 A partir del 01.01.11 %	9 A partir del 01.01.12 %	10 A partir del 01.01.13 %
B11.a	0 a 10	12	22	32	41	51	61	71	80	90	100
B11.b	11 a 20	22	31	39	48	57	65	74	83	91	100
B11.c	21 a 30	32	40	47	55	62	70	77	85	92	100
B11.d	31 a 40	42	48	55	61	68	74	81	87	94	100
B11.e	41 a 50	52	57	63	68	73	79	84	89	95	100
B11.f	51 a 60	62	68	76	84	90	100				
B11.g	61 a 70	72	79	86	93	100					
B11.h	71 a 80	82	87	93	100						
B11.i	81 a 90	92	100								
B11.j	91 a 100	100									

c) Cronogramas para productos sensibles con y sin Patrimonio Histórico, a 15 años de desgravación

En los casos identificados en los Apéndices como C21, la República de Ecuador otorgará a la República del Paraguay y viceversa los siguientes márgenes de preferencia.

Para los productos con Patrimonio Histórico, la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. Los productos del PH con preferencias superiores a 50% se ubican solo en los cronogramas del Grupo B.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %
8	17	25	33	42	50	58	67	75	83	92	100

En los casos identificados en los Apéndices como C22, la República de Ecuador otorgará a la República del Paraguay, para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia:

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
0	0	0	10	15	20	25	30	35	50	60	70	80	95	100

En los casos identificados en los Apéndices como C23, con sus respectivos literales, la República del Paraguay otorgará en productos con Patrimonio Histórico, a la República de Ecuador, y viceversa, los siguientes márgenes de preferencia:

Cronograma Aplicable	Pref. del PH (%)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
C23.a	1 a 10	15	22	29	36	43	50	58	65	72	79	86	93	100
C23.b	11 a 20	25	31	38	44	50	56	63	69	75	81	88	94	100
C23.c	21 a 30	35	40	46	51	57	62	68	73	78	84	89	95	100
C23.d	31 a 40	45	50	54	59	63	68	73	77	82	86	91	95	100
C23.e	41 a 50	55	59	63	66	70	74	78	81	85	89	93	96	100
C23.f	51 a 60	65	68	71	75	78	81	84	87	90	94	97	100	
C23.g	61 a 70	75	79	82	86	89	93	96	100					
C23.h	71 a 80	85	87	89	91	94	96	98	100					
C23.i	81 a 90	95	96	97	98	99	100							

d) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como D14, la República de Ecuador, otorgará a la República del Paraguay, 100% de margen de preferencia, en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

En los casos identificados en los Apéndices como D15, la República del Paraguay, otorgará a la República de Ecuador, 100% de margen de preferencia, en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

Programa de Liberación Comercial Ecuador y Uruguay

a) Cronograma General →

En los casos identificados en los Apéndices como A25, la República de Ecuador otorgará a la República Oriental del Uruguay, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	Hasta el 31.12.05	Hasta el 31.12.06	Hasta el 31.12.07	Hasta el 31.12.08	Hasta el 31.12.09
%	%	%	%	%	%
15	32	49	66	83	100

En los casos identificados en los Apéndices como A26, la República Oriental del Uruguay otorgará a la República de Ecuador, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	Hasta el 31.12.05	Hasta el 31.12.06	Hasta el 31.12.07	Hasta el 31.12.08	Hasta el 31.12.09
%	%	%	%	%	%
30	44	58	72	86	100

En los casos identificados en los Apéndices como A27, la República de Ecuador otorgará a la República Oriental del Uruguay los siguientes márgenes de preferencia.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

En los casos identificados en los Apéndices como A28, la República Oriental del Uruguay otorgará a la República de Ecuador los siguientes márgenes de preferencia.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
30	36	43	49	55	62	68	75	81	87	94	100

b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico

En los casos identificados en los Apéndices como B12, con sus respectivos literales, la República de Ecuador otorgará a la República Oriental del Uruguay, los siguientes márgenes de preferencias a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica No. 28 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en el mismo:

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cronograma aplicable	Pref. del PH (%)	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
B12.a	0 a 10	19	28	37	46	55	64	73	82	91	100
B12.b	11 a 20	28	36	44	52	60	68	76	84	92	100
B12.c	21 a 30	37	44	51	58	65	72	79	86	93	100
B12.d	31 a 40	46	52	58	64	70	76	82	88	94	100
B12.e	41 a 50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
B12.f	51 a 60	68	76	84	92	100					
B12.g	61 a 70	76	82	88	94	100					
B12.h	71 a 80	90	100								
B12.i	81 a 90	95	100								
B12.j	91 a 100	100									

En los casos identificados en los Apéndices como B13, con sus respectivos literales, la República de Oriental del Uruguay otorgará a la República de Ecuador, los siguientes márgenes de preferencias a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica No. 28 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en el mismo:

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cronograma aplicable	Pref. del PH (%)	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
B13.a	0 a 10	22	31	39	48	57	65	74	83	91	100
B13.b	11 a 20	31	39	46	54	62	69	77	85	92	100
B13.c	21 a 30	40	47	53	60	67	73	80	87	93	100
B13.d	31 a 40	49	55	60	66	72	77	83	89	94	100
B13.e	41 a 50	65	70	75	80	85	90	95	100		
B13.f	51 a 60	71	78	86	93	100					
B13.g	61 a 70	79	84	90	95	100					
B13.h	71 a 80	95	100								
B13.i	81 a 100	100									

c) Cronogramas para productos sensibles con y sin Patrimonio Histórico, a 15 años de desgravación

En los casos identificados en los Apéndices como C24, la República de Ecuador otorgará a la República Oriental del Uruguay, y viceversa los siguientes márgenes de preferencia.

Para algunos productos la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %
8	17	25	33	42	50	58	67	75	83	92	100

En los casos identificados en los Apéndices como C25, la República de Ecuador otorgará a la República de Uruguay, para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia:

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
0	0	0	10	10	15	20	25	30	45	55	65	75	90	100

En los casos identificados en los Apéndices como C26, con sus respectivos literales la República Oriental del Uruguay, otorgarán en productos con Patrimonio Histórico, a la República de Ecuador y viceversa, los siguientes márgenes de preferencia:

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Cronog. Aplicable	Prof. del PH (%)	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
C26 a	1 a 10	15	21	27	33	39	45	51	58	64	70	76	82	88	94	100
C26 b	11 a 20	25	39	36	41	46	52	57	63	68	73	79	84	89	95	100
C26 c	21 a 30	35	40	44	49	54	58	63	68	72	77	81	86	91	95	100
C26 d	31 a 40	45	49	53	57	51	65	69	73	76	80	84	88	92	96	100
C26 e	41 a 50	55	58	61	65	68	71	74	78	81	84	87	90	94	97	100
C26 f	51 a 60	65	68	71	75	79	81	84	87	90	94	97	100			
C26 g	61 a 70	75	79	82	86	89	93	96	100							
C26 h	71 a 80	85	87	89	91	94	96	98	100							
C26 i	81 a 90	95	96	97	98	99	100									

d) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como D16, la República de Ecuador, otorgará a la República Oriental del Uruguay, 100% de margen de preferencia, en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

En los casos identificados en los Apéndices como D17, la República Oriental del Uruguay, otorgará a la República de Ecuador, 100% de margen de preferencia, en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

AUTORIZACION DE PUBLICACION

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de esta Tesis, de su bibliografía y anexos, como artículo de revista o como Artículo para lectura seleccionada o fuente de investigación.

Quito, octubre de 2005

.....
FIRMA DEL CURSANTE

Jacqueline Elizabeth Quishpe Naranjo